

# LEY Nº 5.719

---

Declaración de ciudad del pueblo de  
Florencio Varela

*El Senado y Cámara de Diputados de la  
provincia de Buenos Aires, sancionan con  
fuerza de —*

**LEY:**

Art. 1º Declárase ciudad al actual pueblo  
de Florencio Varela, cabecera y asiento de

las autoridades del partido del mismo nombre.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad Eva Perón, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y tres.

ITALO B. A. PIAGGI.

CARLOS A. DÍAZ.

*Dionisio Ondarra,*

*Juan José M. Raimondi,*

Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.

---

Eva Perón, 22 de junio de 1953.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y "Boletín Oficial".

ALOE.

JOSÉ M. SEMINARIO.

Decreto Nº 5.731.

---

Registrada bajo el número cinco mil se-  
tecientos diecinueve (5.719).

JOSÉ M. SEMINARIO.

#### TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS. — Proyecto de ley del Diputado Lisazo. Entrada y destino a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, página 619 y 696 (agosto 28 de 1952). Despacho de Comisión, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, páginas 303, 333 y 371 (junio 11 de 1953).

CAMARA DE SENADORES. — Entrada en revisión, tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, páginas 223, 238 y 245 (junio 18 de 1953).